



## RESOLUCIÓN No. 2932 del 06 de abril de 2018

Por medio de la cual se adjudica el proceso de  
Invitación pública de mínima cuantía No. 08 de 2018

### EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del  
Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, contratar la adquisición de cámaras de video con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26418 de fecha veinte (20) de marzo de 2018, por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, que afecta el rubro A2041-4 recurso 10 CSF, por concepto de audiovisuales y accesorios, por valor total de treinta y siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y tres pesos m/cte., incluido I.V.A., (\$37.659.533).

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de treinta y siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y tres pesos m/cte., incluido I.V.A., (\$37.659.533).

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082, de 2015, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, efectuó la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 08 de 2018 y realizó la publicación de la misma en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), durante el período comprendido entre el veintiuno (21) de marzo al tres (03) de abril de 2018 hasta las 4:00 p.m.

Que al cierre del proceso se presentaron las firmas: Gescom Ltda, Grupo Tecnotronix SAS, Digital Center Ventas e Importaciones, Sisteg SAS, Contacto Audiovisual, Andivicion SAS, Internacional de Cámaras y Lentes SAS, Key Market SAS, Singetel S.A., Sistemas Audiovisuales SAS, Audio y Video Jobar SAS, Ofibod SAS, ABC Intercargo Sas y Fortic SAS.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1, y la invitación pública de mínima cuantía No. 08 de 2018, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos, de experiencia y el aspecto económico.

Que el comité evaluador en reunión llevada a cabo el cuatro (04) de abril de 2018, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los miembros del comité jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que en virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 08 de 2018 que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de cámaras de video con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a la firma **GESCOM LTDA**, con oferta presentada por valor total de veintiséis millones setenta y cinco mil doscientos ochenta pesos m/cte., incluido I.V.A., (\$26.075.280).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de treinta y siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y tres pesos m/cte., incluido I.V.A., (\$37.659.533), el cual será afectado por el valor de la oferta presentada y adjudicada.

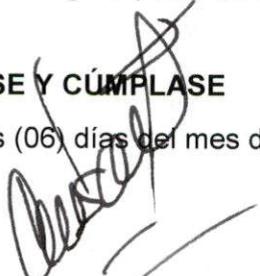
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos legalmente, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 08 de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los síes (06) días del mes de abril de 2018.

  
**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

  
MÓ/CVM/EEAM